

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de noviembre de 1960 por la que se concede al Instituto Católico de Dirección de Empresas de la Compañía de Jesús, de Madrid, ser adscrito como Centro de enseñanza superior a la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el R. P. Ignacio Prieto Marne, S. J., Superior Provincial de la Compañía de Jesús en Madrid, solicitando que el Instituto Católico de Dirección de Empresas de dicha capital sea adscrito como Centro de enseñanza superior a la Universidad de Madrid, y que sus alumnos sean admitidos, en lo que a las enseñanzas de Derecho se refiere, como alumnos oficiales de aquella, aunque dispensados de escolaridad;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición quinta de las finales y transitorias de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, y que por Orden ministerial de 29 de julio de 1960 se otorgó a dicho Instituto la denominación de Centro Privado Reconocido, bajo la inspección de la Universidad correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, ha resuelto acceder a lo interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de diciembre de 1960 por la que se concede exámenes extraordinarios en enero a los alumnos de las Escuelas de Comercio en sus Grados de Peritaje y Profesorado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión de una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas de Comercio, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1961, para que puedan terminar sus estudios aquellos alumnos a quienes falten, como máximo, una o dos asignaturas y pruebas de Grado para obtener cualquiera de los títulos de Perito y Profesor Mercantil, no computándose a tales efectos las disciplinas de «Religión», «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física».

Por los señores Directores de los citados Centros docentes se admitirán durante los primeros quince días de dicho mes y año las correspondientes solicitudes de matrícula, incluida la de Grado, a los alumnos comprendidos en el párrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cáceres por la que se convoca subasta pública con carácter de urgencia para la adjudicación de la obra que se cita.

Obra: Malpartida de Cáceres: Un grupo de seis escuelas. Presupuesto de contrata: 809.728,88 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Junta, donde se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, proyecto y demás detalles de la obra de referencia.

La subasta tendrá lugar en esta Junta a las trece horas del día siguiente al del vencimiento. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana.

Quienes concurren a esta subasta deberán constituir fianza provisional por el importe del dos por ciento de la obra en la Caja de Depósitos o en sus sucursales.
Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por el importe de, que supone una baja del por ciento sobre el precio de contrata y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Fecha y firma.)

Cáceres, 14 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta, Higinio Bullón.—4.548.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de acondicionamiento de aire en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se anuncia concurso para la instalación de acondicionamiento de aire en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, número 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 16 de enero próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—0.220.

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Subdelegación General de Administración) por la que se anuncia concurso para la instalación de vapor y esterilización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se anuncia concurso para la instalación de vapor y esterilización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria de este Instituto en Las Palmas de Gran Canaria.

La documentación de este concurso podrá examinarse en las oficinas del Instituto en Madrid, Alcalá, 56, planta sexta, o en las de su Delegación en Las Palmas, avenida del Generalísimo, número 46.

Las proposiciones habrán de presentarse antes de las trece horas del día 16 de enero próximo.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—9.221.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2321/1960, de 1 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Abaño (Santander).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Abaño (Santander) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo

doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Abaño (Santander), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de San Vicente de la Barquera, perteneciente al núcleo urbano de Abaño, y delimitada de la siguiente forma: Norte, pertenencia del núcleo urbano de San Vicente de la Barquera; Sur, ferrocarril de Oviedo a Santander; Este, marismas de Rubín, y Oeste, pertenencia del caserío de La Acebosa, que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria, y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y en la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Las obras de interés agrícola privado, o sea, aquellas que tienen por objeto la construcción o acondicionamiento de viviendas agrícolas o la realización de mejoras permanentes en las nuevas fincas que se adjudican con motivo de la concentración parcelaria, podrán ser auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación sobre colonizaciones de interés local para las obras de interés agrícola privado, siempre que las peticiones de los participantes en la concentración hayan sido favorablemente informadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierras en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado (Brigada de Cáceres) por la que se anuncia subasta para enajenar productos maderables en el Pinar de Horcajo, del monte consorciado Sierras de Pinofranqueado, número 8-B, sito en el término municipal de Pinofranqueado (Cáceres).

A las doce horas del día que haga veinte naturales, contados consecutivamente, incluidos los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Pinofranqueado (Cáceres) y en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Alemania, número 10, Cáceres, la tercera subasta para enajenar un aprovechamiento de 8.949 pies de pino pináster, señalados en el sitio Pinar de Horcajo, cuya cubicación asciende a 2.610 metros cúbicos, tasados en 1.610.635 pesetas, del monte de utilidad pública número 8-B, denominado Sierras de Pinofranqueado, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, situado en la jurisdicción del citado pueblo y pertenencia del mismo.

Esta tercera subasta, y en su caso la cuarta, si la anterior quedara desierta, se realizarán de la misma forma que la primera

y segunda subastas, correspondiente a este mismo aprovechamiento, según fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1960, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 220, de 24 de septiembre del mismo año, a los que nos remitimos, advirtiendo las siguientes variaciones:

- 1.º El tipo de licitación que servirá de base para las ofertas será de 1.610.635 pesetas.
- 2.º La tasación índice corresponderá a la cantidad de pesetas 2.013.293,75.
- 3.º La fianza provisional se fija en 85.317,50 pesetas.

Cáceres, 12 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Brañas.—4.532.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se anuncia concurso para el suministro y montaje de cinco transportadores horizontales de cadena para cereales, cuatro de ellos fijos y el quinto móvil, destinados al silo de Burgos.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de cinco transportadores horizontales de cadena para cereales, cuatro de ellos fijos y el quinto móvil, destinados al silo de Burgos, admitiéndose las proposiciones durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentados antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La fianza provisional correspondiente a los equipos concursados importa la cantidad de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, de diez a una.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Timbre.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 196..., por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en el concurso a que se refiere, para la adjudicación del suministro y montaje de cinco transportadores horizontales de cadena para cereales, cuatro de ellos, fijos, y el quinto, móvil, destinados al silo de Burgos, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para los mismos, comprometiéndose a realizarlos por un importe de pesetas, por suministro del transportador fijo; de pesetas, por suministro del móvil, y de pesetas, por el montaje de todos ellos en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Delegado nacional, Miguel Caveró Biecu.—5.475.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros vigentes durante los días 19 al 25 de diciembre de 1960.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vi-